



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



ACUERDO 0044/SO/28-01/2010

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.**

## CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.

Asimismo, en el segundo párrafo de dicho artículo se establece que en el marco de sus atribuciones, el INFODF se regirá por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, fracción VII, de la LTAIPDF, es atribución del Instituto emitir su reglamento interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del Instituto aprobar el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos del propio Instituto.
4. Que en tanto que ya feneció la vigencia del Acuerdo 053/SO/11-02/2009, es necesario que el Pleno del Instituto emita un nuevo acuerdo mediante el cual se apruebe el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.
5. Que de conformidad con el artículo 68, primer párrafo de la LTAIPDF, los emolumentos de los Comisionados Ciudadanos del INFODF serán equivalentes al de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), por lo que las remuneraciones netas de los Comisionados Ciudadanos serán similares a las que apruebe el TSJDF para sus Magistrados en su respectivo tabulador de sueldos para el presente ejercicio fiscal.



6. Que mediante los Acuerdos 0041/SO/28-01/2010 y 0043/SO/28-01/2010, el Pleno del Instituto aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, así como la Estructura Orgánica y Funcional, ambos, del INFODF, los cuales contemplan una plantilla conformada por 148 servidores públicos.
7. Que el incremento a las remuneraciones del personal para el presente ejercicio fiscal equivale al 5.9%, a fin de compensar el incremento en los precios observado el año anterior a través de la tasa de inflación y el impacto del aumento del Impuesto Sobre la Renta en las percepciones netas de los servidores públicos del Instituto.
8. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones IV, XIV y XV del Reglamento Interior del INFODF es atribución del Comisionado Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno; y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la rendición de cuentas del Instituto a la sociedad.
9. Que en el ámbito de sus atribuciones el Presidente somete a consideración del Pleno del INFODF, *el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010*, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.
10. Que la aplicación del nuevo Tabulador de Sueldos propuesto por el Presidente al Pleno del INFODF considera la existencia de suficiencia presupuestaria, misma que está reflejada en el Presupuesto de Egresos del propio Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil diez, en los términos del documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

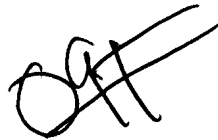
**SEGUNDO.** El Tabulador de Sueldos, aprobado mediante el presente Acuerdo, será aplicado de manera retroactiva a partir del primero de enero de dos mil diez.

**TERCERO.** Se ordena a la Dirección de Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil diez. Los Comisionados Ciudadanos presentes en la sesión firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos 2010 (cifras en pesos)

CONCEPTOS									
NIVEL	PUESTO	TOTAL N° DE PLAZAS	SUELDO BASE 1103	APORTACIÓN ADICIONAL 1509	PERCEPCIONES	ISR	ISSSTE 9.575%	FONDO AHORRO 5% INFOF	Total NETO mensual 2/
1	Comisionado Ciudadano 1/	5	20,896.88	124,268.91	145,165.79	42,408.12	1,650.54	7,258.29	101,107.13
2	Secretario Técnico	1	12,431.88	52,897.73	65,329.61	17,199.72	1,190.35	3,266.48	46,939.53
	Secretario Ejecutivo	1	12,431.88	52,897.73	65,329.61	17,199.72	1,190.35	3,266.48	46,939.53
3	Contralor Interno	1	11,942.03	49,527.70	61,469.73	15,923.86	1,143.45	3,073.49	44,402.42
	Director	7	11,942.03	49,527.70	61,469.73	15,923.86	1,143.45	3,073.49	44,402.42
4	Subdirector	10	9,556.02	35,831.80	45,387.82	10,618.06	914.99	2,269.39	33,854.77
5	Asesor A	6	9,270.15	33,595.52	42,865.67	9,823.58	887.62	2,143.28	32,154.47
6	Jefe de departamento	25	8,301.27	25,677.97	33,979.24	7,024.36	794.85	1,698.96	26,160.03
7	Asesor B	5	7,956.49	23,189.98	31,146.48	6,134.18	761.83	1,557.32	24,250.46
8	Proyectista	9	6,974.97	19,742.82	26,717.80	5,040.47	667.85	1,335.89	21,009.47
9	Líder de Proyectos	43	6,566.16	15,349.44	21,915.60	3,854.52	628.71	1,095.78	17,432.37
10	Secretaría de Presidencia	1	6,324.16	14,231.96	20,556.12	3,518.79	605.54	1,027.81	16,431.80
	Enlaces de Información	3	5,971.51	11,475.25	17,446.76	2,803.85	571.77	872.34	14,071.14
11	Secretaría A	1	5,971.51	11,475.25	17,446.76	2,803.85	571.77	872.34	14,071.14
	Actuario	4	5,629.38	8,191.40	13,820.78	1,990.61	539.01	691.04	11,291.15
12	Secretaría B	4	5,629.38	8,191.40	13,820.78	1,990.61	539.01	691.04	11,291.15
	Operador	6	3,801.19	7,304.60	11,105.79	1,381.70	363.96	555.29	9,360.12
13	Auxiliar administrativo	14	5,629.38	4,967.25	10,596.64	1,267.50	539.01	529.83	8,790.12
14	Auxiliar de oficina	2	2,814.35	2,483.87	5,298.23	99.78	269.47	264.91	4,928.98
	<b>Total de Plazas</b>	<b>148</b>							

**NOTAS:**

1/ Los emolumentos de los Comisionados Ciudadanos serán de conformidad al artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Dicha remuneración es en términos netos.

2/ El Sueldo Total Neto considera las deducciones: a) Del ISR y todos los ingresos gravables conforme a la LISR; b) De las cuotas de ISSSTE conforme a la Nueva Ley de la materia.